



RESOLUCION EXENTA N° 015/

3411

REF.: APRUEBA FINIQUITO DE
CONVENIO ENTRE JUNJI Y CONADI.

Concepción 08 SEP 2011

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.481 de fecha 18.12.10.
- 8.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.- Resolución Exenta 015/97 de fecha 01 de junio de 2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se con fecha 04 de octubre del 2010 celebró convenio de ejecución de proyectos "Adecuaciones curriculares para la enseñanza de la lengua mapuche en los jardines interculturales entre JUNJI de la región del Biobío y CONADI", de la comuna de Cañete.
- 2.- Que con fecha 22 de agosto del 2011 ha finalizado la ejecución del Proyecto "Adecuaciones curriculares para la enseñanza de la lengua mapuche en los jardines interculturales de JUNJI en la región del Biobío", se han obtenido y entregado en forma satisfactoria los productos comprometidos.
- 2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

APRUEBESE finiquito de convenio de ejecución de proyectos "Adecuaciones curriculares para enseñanza de la Lengua Mapuche, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío con CONADI, que a continuación se reproduce:

"En Cañete a 22 de agosto de 2011 comparecen, por una parte, la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI REGIÓN DEL BIOBÍO** RUT N° 72.396.000-2, en adelante indistintamente "CONADI" o la "CORPORACIÓN", representada legalmente por su Director Regional don **JULIO ANATIVIA ZAMORA**, casado, cédula nacional de identidad N° 14.513.206-1, ambos con domicilio en calle Uribe N° 337, de la ciudad de Cañete; y por la otra la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional (T/P) **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, chilena, casada, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante "el ejecutor" o la "JUNJI" indistintamente; quienes exponen lo siguiente:



PRIMERO: Con fecha 04 de octubre de 2010, los comparecientes celebraron el convenio para la ejecución del proyecto "Aplicación de la Educación Intercultural en Jardines Interculturales en la Región del Bío-Bío", por un monto de inversión de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos).

SEGUNDO: Que según la cláusula Tercera del convenio de ejecución la JUNJI se comprometió en la obtención de los siguientes productos finales:

1. Dos agentes educativos comunitarios que se incorporen a los jardines interculturales para la enseñanza de la lengua mapuche.
2. Al menos ciento veinte niños y niñas que se inicien el aprendizaje de la lengua mapuche en los jardines interculturales focalizados por el programa.
3. Dos talleres de capacitación en "Lectoescritura de la lengua mapuche" y "Diseño de Material Didáctico para la enseñanza de la Lengua Mapuche" para los profesionales y técnicos de los jardines interculturales focalizados por el programa JUNJI - INTEGRA.
4. Tres supervisoras, seis educadoras de párvulos, veintiséis técnicos en educación parvularia, y dos agentes comunitarios de JUNJI deberán ser capacitadas.
5. Recursos materiales de carácter educativos (diccionarios, comics, CD y DVD de música y baile, documentales, revistas, diarios) para implementar la biblioteca de aula.

TERCERO: Que conforme al informe técnico y financiero final de ejecución del proyecto, que señala que ha finalizado la ejecución del Proyecto "Adecuaciones curriculares para la enseñanza de la lengua mapuche en los jardines interculturales de JUNJI en la región del Biobío", se han obtenido y entregado en forma satisfactoria los productos comprometidos.

CUARTO: Que el Director Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI Región del Bio-bío, mediante la Resolución Exenta N° 1292 de fecha 05 de agosto de 2011 que aprueba informe final, expresa que el "ejecutor" ha cumplido a cabalidad y oportunamente con todas las obligaciones contraídas con la suscripción del convenio.

En virtud de lo anterior se otorga el más completo y amplio finiquito, declarando que nada se adeuda y que no existe cargo u observación que efectuar, renunciando expresamente a toda acción o reclamación de cualquier naturaleza en contra de la JUNJI por estos conceptos.

QUINTO: Que lo expresado anteriormente es sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene la Contraloría General de la República y de las atribuciones que tiene CONADI para que pueda realizar evaluaciones ex-post de ejecución del proyecto y de la reserva de los derechos de propiedad intelectual de los productos asociados que son de la Corporación establecidas en el convenio antes señalado.

SEXTO: La personería de don. Julio Anativia Zamora para representar legalmente a la CONADI consta de la Resolución Exenta N° 171 de fecha uno de julio del 2010 emanada del Director Nacional de CONADI, documento que se tuvo a la vista.

La personería de doña Maria Paz Martinez Vidal, para representar a la JUNJI, consta en la resolución N° 015/97 de fecha primero de junio de 2011 de la Vicepresidencia Ejecutiva Nacional de la JUNJI, documento que se tuvo a la vista.

El presente finiquito se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la CONADI Región del Biobío y dos en poder de la JUNJI Región del Biobío.. En comprobante y previa lectura, las partes ratifican y firman Maria Paz Martinez Vidal, Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío-Bío y Don Julio Anativia Zamora Director Regional de la CONADI de la region del Bio Bio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL (T/P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MPMV/DAQ/jfc

Distribución:

> Unidad Asesoría Jurídica

> SUBFIN

>Fiscal Nacional

> Ley de Transparencia

> Oficina de Partes

> CONADI

> SUBTEC

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1129 9to piso.
www.junji.cl



FINIQUITO DE CONVENIO

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

CONADI REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO

En Cañete a 22 de agosto de 2011 comparecen, por una parte, la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI REGIÓN DEL BIOBÍO** RUT N° 72.396.000-2, en adelante indistintamente "CONADI" o la "CORPORACIÓN", representada legalmente por su Director Regional don **JULIO ANATIVIA ZAMORA**, soltero, cédula nacional de identidad N° 14.513.206-1, ambos con domicilio en calle Uribe N° 337, de la ciudad de Cañete; y por la otra la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional (T/P) **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, chilena, casada, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante "el ejecutor" o la "JUNJI" indistintamente; quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 04 de octubre de 2010, los comparecientes celebraron el convenio para la ejecución del proyecto "Aplicación de la Educación Intercultural en Jardines Interculturales en la Región del Bío-Bío", por un monto de inversión de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos).



SEGUNDO: Que según la cláusula Tercera del convenio de ejecución la JUNJI se comprometió en la obtención de los siguientes productos finales:

1. Dos agentes educativos comunitarios que se incorporen a los jardines interculturales para la enseñanza de la lengua mapuche.
2. Al menos ciento veinte niños y niñas que se inicien el aprendizaje de la lengua mapuche en los jardines interculturales focalizados por el programa.
3. Dos talleres de capacitación en "Lectoescritura de la lengua mapuche" y "Diseño de Material Didáctico para la enseñanza de la Lengua Mapuche" para los profesionales y técnicos de los jardines interculturales focalizados por el programa JUNJI - INTEGRA.
4. Tres supervisoras, seis educadoras de párvulos, veintiséis técnicos en educación parvularia, y dos agentes comunitarios de JUNJI deberán ser capacitadas.
5. Recursos materiales de carácter educativos (diccionarios, comics, CD y DVD de música y baile, documentales, revistas, diarios) para implementar la biblioteca de aula.

TERCERO: Que conforme al informe técnico y financiero final de ejecución del proyecto, que señala que ha finalizado la ejecución del Proyecto: **"Adecuaciones curriculares para la enseñanza de la lengua mapuche en los jardines interculturales de JUNJI en la región del Biobío"**, se han obtenido y entregado en forma satisfactoria los productos comprometidos.

CUARTO: Que el Director Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI Región del Bio-bío, mediante la Resolución Exenta N° 1292 de fecha 05 de agosto de 2011 aprueba informe final técnico y financiero. Por lo que han cumplido a cabalidad y oportunamente con todas las obligaciones contraídas con la suscripción del convenio.



En virtud de lo anterior las partes, se otorga el más completo y amplio finiquito, declarando que nada se adeuda y que no existe cargo u observación que efectuar.

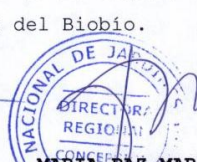
QUINTO: Que lo expresado anteriormente es sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene la Contraloría General de la República y de las atribuciones que tiene CONADI para que pueda realizar evaluaciones ex-post de ejecución del proyecto y de la reserva de los derechos de propiedad intelectual de los productos asociados que son de la Corporación establecidas en el convenio antes señalado.

SEXTO: La personería de don Julio Anativia Zamora para representar legalmente a la CONADI consta de la Resolución Exenta N° 171 de fecha uno de julio del 2010 emanada del Director Nacional de CONADI, documento que se tuvo a la vista.

La personería de doña María Paz Martínez Vidal, para representar a la JUNJI, consta en la resolución N° 015/97 de fecha primero de junio de 2011 de la Vicepresidencia Ejecutiva Nacional de la JUNJI, documento que se tuvo a la vista.

El presente finiquito se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la CONADI Región del Biobío y dos en poder de la JUNJI Región del Biobío.


JULIO ANATIVIA ZAMORA
DIRECTOR REGIONAL
CONADI REGIÓN DEL BIOBÍO


MARÍA PAZ MARTÍNEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL (T/P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

